

CONOCE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO
DE CONSULTA, APROBACIÓN Y REGISTRO DE UN
**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
O UN CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL**

ETAPA 2

Esperar la respuesta del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con respecto a tu aviso. No te olvides de revisar constantemente el correo y buzón electrónicos.

ETAPA 4

Dar aviso de los resultados de la consulta al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral **en los 3 días hábiles** siguientes a su realización. De no informar o corregir cualquier error u omisión de información, en caso de ser necesario, el CFCRL resolverá con la información que cuente.

ETAPA 1

Presentar el aviso de consulta a través de la plataforma electrónica de registro laboral o en las oficinas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.



ETAPA 3

Realizar la consulta con las personas trabajadoras que estarán cubiertas por el contrato colectivo de trabajo o por el convenio de revisión integral para que aprueben o rechacen su contenido mediante el voto libre, secreto, directo y personal.

ETAPA 5

Registrar el contrato colectivo de trabajo o convenio de revisión integral aprobado mediante la consulta en la plataforma electrónica de registro laboral o en las oficinas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Para conocer más sobre cómo celebrar, aprobar y registrar un contrato colectivo de trabajo o un convenio de revisión, descarga la guía disponible y visita <https://cilab.centrolaboral.gob.mx/>



Los fondos fueron proporcionados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo de cooperación IL-32809-18-75-K. El 100% del costo total del proyecto fue proporcionado con fondos federales, con una asignación total de \$25,750,000 millones de dólares para México.

Este material no refleja las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones implica el respaldo del gobierno de los Estados Unidos.



**CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL**